

**Dirección de investigaciones  
Universidad Piloto de Colombia  
Convocatoria interna No. 012 de 2017  
Capítulo “Construyendo la Investigación Piloto”  
Cofinanciación de Proyectos de Investigación 2018  
Octubre 2017**

**1. Presentación**

La Dirección de Investigaciones a través del Fondo de Ciencia e Innovación promueve actividades, procesos y resultados de investigación con impacto y pertinencia social en el entorno local, nacional e internacional. En virtud de lo anterior, las convocatorias de cofinanciación de proyectos de investigación buscan responder a necesidades, problemáticas u oportunidades a través de la generación de conocimiento científico, tecnológico e innovador desde perspectivas disciplinares, interdisciplinares, multidisciplinarias y transdisciplinares.

El capítulo Construyendo la Investigación Piloto es una estrategia para incentivar proyectos y resultados de investigación con pertinencia social y académica en los Semilleros de Investigación Piloto, Grupos de Investigación Piloto y en Equipos de Investigación conformados por semilleros de investigación, jóvenes investigadores piloto, y egresado de la Universidad Piloto de Colombia.

**2. Objetivo**

Aportar al desarrollo y bienestar nacional, a través de proyectos y actividades de investigación generados desde semilleros de investigación, grupos de estudio y equipos de investigación conformados por semilleros, jóvenes investigadores piloto, y egresados, que contribuyan al desarrollo regional de Colombia, mediante la comprensión e identificación de necesidades del territorio y la definición de acciones realizables y medibles que se construyen y gestionan con los habitantes locales, quienes comparten el conocimiento del espacio, paisaje y comunidad para generar transformaciones e impactos a corto, mediano y largo plazo.

**3. Modalidad Participación: Construyendo la Investigación Piloto “Ideas Innovadoras Piloto”**

**3.1. Objetivo:** Incentivar los procesos de generación de conocimiento a partir de la maduración de proyectos liderados por estudiantes, jóvenes investigadores, y egresados.

**3.2. Dirigido a:**

- Estudiantes activos de Semilleros de Investigación y Grupos de Estudio reconocidos por la Universidad Piloto de Colombia, y avalados por Grupo (s) de Investigación Piloto.

- Equipos de Investigación conformados por docentes y estudiantes de Semilleros de Investigación Piloto, Jóvenes Investigadores Piloto (certificados), y Egresados.

**3.3. Temática:** Los proyectos presentados deben estar orientados a la *Construcción Social de Territorios*, al menos por una de las siguientes temáticas:

- Gestión del hábitat y el territorio
- Construcción y Energías Renovables
- Arte y Diseño
- Territorios inteligentes
- Competitividad, Organizaciones y Emprendimiento
- Bienestar humano, Inclusión y Tejido Social

#### **3.4. Duración**

El término de duración de los proyectos a financiar será como mínimo 6 meses y máximo 12 meses.

**Iniciación de los proyectos:** Los proyectos de investigación aprobados deben iniciarse en el mes de enero de 2018 previa presentación de la ficha general de proyecto con sus respectivos soportes: acta de inicio, planes de trabajo de los profesores vinculados al proyecto, aval de grupo(s) de investigación, facultades o decanaturas de programa.

#### **3.5. Equipo de Proyecto de Investigación**

- a. Si el proyecto de investigación surge de un semillero de investigación o grupo de estudio, el equipo de trabajo debe estar conformado por estudiantes activos en estos dos espacios. *Es posible la participación de al menos un docente para orientar la ejecución del proyecto (es necesario que tenga horas asignadas en investigación para tal fin).*
- b. Si el proyecto de investigación surge de un equipo conformado por estudiantes de Semilleros de Investigación, Jóvenes Investigadores Piloto, y Egresados, se deben tomar en cuenta los siguientes parámetros:
  - **Semillero de Investigación:** Estudiantes activos de Semillero (s) de Investigación Piloto.
  - **Jóvenes Investigadores Piloto:** Egresados con certificación de *joven investigador piloto*. Los jóvenes investigadores piloto deben gestionar ante alguno de los programas académicos (se recomienda que sea del que egresaron) asignación de horas en investigación para el desarrollo de proyecto. Si no se logra esa gestión, se tendrá que incorporar en el presupuesto del proyecto *honorarios profesionales*, para cubrir la dedicación al desarrollo del proyecto.

- **Egresados:** Egresados interesados en participar en proyectos de investigación deben gestionar ante alguno de los programas académicos (se recomienda que sea del que egresaron) asignación de horas en investigación para el desarrollo de proyecto. Si no se logra esa gestión, se tendrá que incorporar en el presupuesto del proyecto *honorarios profesionales*, para cubrir la dedicación al desarrollo del proyecto.

### 3.6. Financiación

La financiación de los proyectos provendrá del Fondo de Ciencia e Innovación FCEI de la Dirección de Investigaciones, y se asignará de la siguiente manera:

- Proyectos de Investigación surgidos en Semilleros de Investigación o Grupos de Estudio: El valor máximo a financiar por proyecto de investigación es de tres millones de pesos MCTE. (\$3.000.000)
- Proyectos de Investigación surgidos en equipos de investigación conformados por semilleros de investigación, jóvenes investigadores piloto y egresados: El valor máximo a financiar por proyecto de investigación es de cinco millones de pesos MCTE. (\$5.000.000)

### 4. Rubros financiables

- **Software:** La adquisición de licencia para uso de software especializado que se requiera para el desarrollo del proyecto, quedara en propiedad de la Universidad Piloto de Colombia

Su adquisición dependerá del presupuesto disponible del que se haya beneficiado el proyecto de investigación

- **Materiales y suministros:** Corresponde a los insumos de oficina o materias primas requeridos para el desarrollo del proyecto de investigación
- **Salidas de campo:** Se refiere a viáticos por concepto de medios de transporte, alimentación y alojamiento para la ejecución de las labores de campo propias de investigación.
- **Servicios profesionales:** Gastos correspondientes a la prestación de servicios por personas naturales y/o jurídicas, que no se encuentren vinculadas a la Universidad Piloto de Colombia y que realizarán tareas puntuales en el proyecto.

La contratación será por prestación de servicios profesionales y serán a todo costo (la universidad no asume, gastos de desplazamiento, alimentación o los derivados al ejercicio de su actividad) para lo cual el contratista con sus propios medios y bajo su exclusiva responsabilidad y poniendo para ello todo su conocimiento y

experiencia se comprometerá con la universidad a desarrollar las actividades que se encuentren en el marco del contrato.

El contratista cederá a través del contrato a favor de la universidad los derechos patrimoniales de autor, como el derecho de publicación, reproducción y complementarios que puedan surgir por la elaboración de los documentos parciales o finales, resultados del contrato. Conservando los derechos morales de acuerdo con lo previsto por la ley 23 de 1982 y las demás normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan.

- **Participación en eventos académicos:** Se financiará inscripciones, desplazamiento y alojamiento a estudiantes, jóvenes investigadores piloto y egresados con ponencias o poster aprobados. A los docentes participantes del proyecto se les financiará solamente rubros asociados con inscripciones.
- **Bibliografía:** Corresponde a la adquisición de material bibliográfico debidamente justificado y directamente relacionado con las líneas de investigación del grupo. La bibliografía adquirida entrará a hacer parte de los activos de la Universidad Piloto de Colombia.

## 5. Rubros no financiables

- **Bonificaciones a personal de planta de la Universidad:** El presupuesto no podrá usarse para hacer pagos adicionales o bonificaciones a personal de planta de tiempo completo o parcial de la Universidad. Los docentes y personal de planta podrán tener una descarga en horas equivalente al tiempo dedicado a la investigación la cual deberá estar asignada por el Líder de Grupo de Investigación y permitida por el responsable de la Unidad o Departamento al cual dicho investigador esté vinculado.
- **Actividades Propias de la Universidad:** No se financiarán actividades de coordinación de ningún tipo que estén inmersas en las actividades propias de la Universidad como lo son: semilleros de investigación, proyección social, gestión de la investigación, docentes, consultorías y las demás que en su momento la Dirección de Investigaciones defina como propias de responsabilidad en la labor administrativa, de formación investigativa, de investigación y docencia de la Universidad y que estén previstas para su financiación a través de otros fondos diferentes.
- **Formación Académica:** Para esta convocatoria no se tomarán en cuenta solicitudes de financiación por concepto de pago de matrículas para estudios de pregrado, posgrado, cursos de extensión u otros considerados de formación.
- **Pago a Estudiantes:** Estudiantes en formación no podrán recibir pagos con rubro de la Dirección de Investigaciones. Corresponde a las Facultades y Decanaturas,

gestionar los reconocimientos académicos a que hubiere lugar por la participación de los estudiantes en los proyectos de investigación. En el mismo sentido, los grupos podrán proponer modalidades de contraprestación a través de los programas académicos a los que aportan; los estudiantes tendrán responsabilidades académicas derivadas del desarrollo de actividades de investigación que pudieran ser reconocidas como requisitos académicos a consideración del mismo programa.

- **Viajes:** No se financiarán rubros de desplazamiento y alojamiento para participación de docentes en espacios académicos nacionales e internacionales.

## 6. Evaluación

### a. Revisión Inicial (Documentación y Paz y Salvo)

Los proyectos de investigación tendrán una primera revisión en relación a la documentación requerida, y la existencia de paz y salvo del equipo de investigación. Los proyectos de investigación, que cumplan satisfactoriamente con la revisión inicial serán enviados al Comité de Evaluación.

### b. Comité de Evaluación

Se conformará un comité de evaluación conformado por pares internos, que bajo los parámetros definidos para la evaluación, evaluarán los proyectos de investigación que participen en la convocatoria.

### c. Criterios de Evaluación

CRITERIOS DE VALORACIÓN	VALORACIÓN
Formulación del problema de investigación y pregunta. El trabajo presenta una clara justificación y propósito de la investigación que se desarrolla o se proyecta. Se presenta la pregunta de investigación la cual es clara y bien delimitada y se describe la metodología que guía el desarrollo de la investigación.	15 puntos
Enfoque metodológico, métodos y/o diseño de la investigación. Se presenta el marco metodológico y los métodos que se usan para el desarrollo de la investigación, dando cuenta de los instrumentos que trabajan para la selección de datos y tratamiento. Se describe del diseño de la investigación en torno al camino metodológico que se emplea en el desarrollo de la investigación.	15 puntos

<p>Cronograma de actividades, presupuesto y resultados parciales</p> <p>Se presenta una propuesta de actividades y presupuesto pertinente al proyecto que se desarrolla de acuerdo a los tiempos establecidos en el semillero de investigación. Da cuenta de principales productos a desarrollar según tiempos definidos.</p>	20 puntos
<p>Estructura y presentación formal del proyecto de investigación</p> <p>El informe o propuesta presentada muestra calidad en su presentación con un título adecuado, datos básicos del autor (autores), cuerpo de ensayo (resumen, palabras claves, introducción, cuerpo del ensayo, cronograma, conclusiones y/o alcances), manejo de referencias bibliográficas al interior y al final del documento e incluye paginación.</p>	20 puntos
<p>Impactos y alcances de la investigación que se desarrolla</p> <p>Existe una clara descripción de los potenciales alcances que se esperan con el trabajo que se desarrolla y da cuenta de los impactos que puede derivar la investigación.</p>	30 puntos
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

Las postulaciones que superen o igualen el umbral de 79 puntos en la evaluación, serán aprobadas directamente, se asignarán los recursos hasta su agotamiento en estricto orden descendente.

Escala de Elegibilidad de los proyectos:

- 20 a 59 puntos: No Aprobado
- 60-79 puntos: Se solicitarán ajustes para aprobación (se otorgarán 3 días hábiles para realizar los ajustes solicitados)
- 80- 100 puntos: Aprobado

## 7. Requisitos mínimos

Se podrá solicitar financiación para proyectos de investigación, si se cumplen los siguientes requisitos:

### Para el Equipo del Proyecto de Investigación

- Si el proyecto de investigación surge de un semillero de investigación o grupo de estudio, el equipo de trabajo debe estar conformado por estudiantes activos en estos dos espacios. *Es posible la participación de al menos un docente para orientar la ejecución del proyecto (es necesario que tenga horas asignadas en investigación para tal fin).*

- b. Si el proyecto de investigación surge de un equipo conformado por estudiantes de Semilleros de Investigación, Jóvenes Investigadores Piloto, y Egresados, se deben tomar en cuenta los siguientes parámetros:
- Semillero de Investigación: Estudiantes activos de Semillero (s) de Investigación Piloto.
  - Jóvenes Investigadores Piloto: Egresados con certificación de *joven investigador piloto*. Los jóvenes investigadores piloto deben gestionar ante alguno de los programas académicos (se recomienda que sea del que egresaron) asignación de horas en investigación para el desarrollo de proyecto. Si no se logra esa gestión, se tendrá que incorporar en el presupuesto del proyecto *honorarios profesionales*, para cubrir la dedicación al desarrollo del proyecto.
  - Egresados: Egresados interesados en participar en proyectos de investigación deben gestionar ante alguno de los programas académicos (se recomienda que sea del que egresaron) asignación de horas en investigación para el desarrollo de proyecto. Si no se logra esa gestión, se tendrá que incorporar en el presupuesto del proyecto *honorarios profesionales*, para cubrir la dedicación al desarrollo del proyecto.

#### **Para el Proyecto de Investigación**

- a. El proyecto de investigación debe contemplar resultados de investigación. Mínimo (1) un producto en las siguientes tipologías Colciencias (Desarrollo Tecnológico e Innovación, Apropiación Social del Conocimiento, y Formación del Recurso Humano).

### **8. Procedimiento de inscripción**

El proyecto de investigación deberá ser diligenciado en el formato Excel adjunto (Ficha INV006).

Adjuntando:

- Acta de aprobación del Semillero de Investigación o Grupo de Estudio.
- Acta de aprobación de las Facultades o Decanaturas que estén avalando la participación de investigadores y estudiantes, a través de la cual se recomiende el proyecto, y se asuman compromisos en las asignaciones de horas, para el caso de docentes o egresados.
- La propuesta que cuente con participación de una entidad externa a la Universidad Piloto de Colombia, deberá anexar la certificación o carta de intención o participación correspondiente que indique los aportes de la contrapartida especificando si es en especie y/o en dinero.

## 9. Cronograma

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de convocatoria	17 de octubre de 2017
Inscripción y envío de proyectos de investigación en curso por parte de estudiantes postulados	Hasta el 06 de noviembre de 2017
Revisión, aprobación y retroalimentación de propuestas	Hasta el 20 de noviembre de 2017
Publicación de resultados	27 de Noviembre de 2017

## 10. Autorización uso de datos personales

El participante de la presente convocatoria con la formalización de su participación autoriza a la Universidad Piloto de Colombia a través de su Dirección de Investigaciones, el uso de la información personal, laboral y académica recogidos, con la finalidad de que sea utilizada para los objetivos y funciones propias de la convocatoria y específicamente para tratamiento estadístico, científico o histórico, reproducción y divulgación para mantener lazos con los miembros de la comunidad académica investigadora, en ejercicio del objeto social de la Universidad; del mismo modo, autorizo el uso de mi información personal y académica que reposa en las bases de datos y archivos físicos de la Universidad Piloto de Colombia, para la gestión de datos de los grupos de interés propios o externos con quienes se tenga convenio; lo anterior, teniendo en cuenta que la información será tratada conforme a lo señalado en la Ley 1581 de 2012, reglamentada por el Decreto 1377 de 2013, y la normativa interna que al respecto defina la Universidad

## 11. Deberes de los participantes

Los estudiantes de los proyectos de investigación seleccionados deberán cumplir con los siguientes requerimientos para el desarrollo y acompañamiento de la financiación del proyecto que emprenden.

- Para acceder a los recursos de financiación deberán solicitarlos a través de los documentos formales que inscribe la Dirección de investigaciones. Los recursos se formalizarán con acta de entrega y con el compromiso de presentar los productos y/o avances acordados en la convocatoria y formalización de la financiación.
- Entrega de un informe formal al finalizar el año de financiación del proyecto que dé muestras de los avances y productos obtenidos con la investigación que se desarrolla.
- Participar en al menos un evento académico como ponentes y/o expositores del producto que adelantan, registrando la ponencia, maqueta o dispositivo que se adelanta bajo el marco de protección de los derechos de autor y/o propiedad intelectual.

## **12. Propiedad Intelectual**

Los derechos patrimoniales de Derechos de Autor y de Propiedad Industrial derivados de las creaciones que se realicen en la ejecución de este proyecto de investigación serán, sin restricción temporal, territorial o modal alguna, de propiedad de la Universidad Piloto de Colombia. En consecuencia, el beneficiario de la presente convocatoria se compromete transferir todos los derechos patrimoniales de autor de los productos resultados de cada investigador mediante la suscripción de un contrato de cesión de derechos a favor de la Universidad en el momento de la entrega del producto final.

*El participante se compromete a registrar los productos resultados de la investigación en la plataforma ScienTI CvLac-GrupLac.*

## **13. Indemnidad**

Los beneficiarios deberán respetar las normas establecidas para la protección de los derechos de autor y de propiedad industrial de terceros en el desarrollo o elaboración de los productos. Así las cosas, el beneficiario de la presente convocatoria se comprometen a sanear cualquier situación irregular o por causa de un tercero que pretendiera alegar mejor derecho sobre los productos, asumiendo directamente la responsabilidad y los valores que le hubieren correspondido pagar por indemnización o por cualquier otro concepto, que se llegare a causar.

## **14. Confidencialidad**

El beneficiario de esta convocatoria guardará la confidencialidad absoluta y reserva debida sobre toda la información y documentos a los que tengan acceso durante la ejecución del proyecto de investigación, así como del producto final; asimismo, se impondrá esta obligación a las personas naturales que participen en la ejecución de la investigación como asistentes y colaboradores del beneficiario.

La protección y custodia de la información se hará con independencia del medio en el cual se encuentre soportada; lo anterior, con la finalidad de proteger la novedad del producto desarrollado y los productos inéditos.

## **15. Información**

Lina Paola Abaunza  
Gestora UEES Dirección de Investigaciones.  
Dirección de Investigaciones  
uees-investigaciones@unipiloto.edu.co  
Teléfono: 3322900 Ext. 316